



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6096	11/11/2016
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CONAU 1 - 1189  
RUNOR 1 - 1239

***Régimen Informativo Contable Mensual Monedas y Billetes. Modificaciones.***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones introducidas en el régimen informativo de la referencia.

Al respecto, se efectúan las siguientes adecuaciones:

- Régimen Informativo: en el cuadro "BILLETES", se crea una columna para informar el nuevo billete de \$ 200.

- Presentación de Informaciones al Banco Central - Sección 40: se incorpora el código B7: billetes de \$ 200, en el campo 5 (código de moneda o billete) del diseño 8201.

Esta modificación tendrá vigencia a partir de octubre de 2016, cuyo vencimiento opera el 14/11/2016.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa  
Gerente de Régimen  
Informativo

Ricardo O. Maero  
Gerente Principal de Régimen Informativo y  
Centrales de Información

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	19. Monedas y Billetes

PROVINCIAS	BILLETES							
	\$2	\$5	\$10	\$20	\$50	\$100	\$200	\$500
Ciudad de Bs. Aires								
Buenos Aires								
La Pampa								
Santa Fe								
Córdoba								
Mendoza								
San Juan								
San Luis								
La Rioja								
Catamarca								
Santiago del Estero								
Tucumán								
Salta								
Jujuy								
Chaco								
Formosa								
Entre Ríos								
Corrientes								
Misiones								
Neuquén								
Río Negro								
Chubut								
Santa Cruz								
Tierra del Fuego								



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 40. Monedas y Billetes

Denominación: MONEDAS Y BILLETES				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Carácter	4	Constante 8201.
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos.
3	Fecha de información	Numérico	8	AAAAMMDD Según punto 40.1.4. de estas instrucciones.
4	Código de Provincia	Numérico	2	Según Anexo de estas Instrucciones.
5	Código de Moneda o Bille- te	Carácter	2	M1= 5 centavos M2= 10 centavos M3= 25 centavos M4= 50 centavos M5= 1 peso M6= 2 pesos B1= 2 pesos B2= 5 pesos B3= 10 pesos B4= 20 pesos B5= 50 pesos B6= 100 pesos <b>B7= 200 pesos</b> B8= 500 pesos
6	Cantidad	Numérico	11	En unidades.
7	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N".

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.  
N.P. Normas de Procedimiento de este régimen.